



Ayuntamiento de Cabra

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL
DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2025.**

Alcalde:

D. Fernando Priego Chacón

Tenientes de Alcalde:

D^a. Encarnación Priego Jiménez.
D^a. María de la Sierra Sabariego Padillo.
D. Guillermo González Cruz.
D. Alfonso Luis Vergillos Salamanca.
D. Felipe José Calvo Serrano.

No asiste/excusa su asistencia:

D. Francisco de Paula Casas Marín.
D^a. Carmen Cuevas Romero

Secretaria Accidental:

D^a. Ascensión Molina Jurado

En la ciudad de Cabra, siendo las doce horas y treinta minutos (12:30h) del día once de diciembre de dos mil veinticinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asistidos por mí, la Secretaría Acctal., se reunieron en el despacho de Alcaldía los señores y señoritas que al margen se expresan a fin de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, con el siguiente Orden del día:

- 1.-PROPIUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE GESTOR DE PROYECTOS EMPRESARIALES, PROMOCIÓN EXTERIOR, DESARROLLO LOCAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO RELATIVA A LA CESIÓN DE USO DE ESPACIO DEL CENTRO A.D.I.E. (GEX 2025/33522).
- 2.-PROPIUESTA DE APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES DEPORTIVAS DE CABRA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2025 (GEX 2025/9348).
- 3.-PROPIUESTA DE APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES/PREMIOS DESTINADAS A DEPORTISTAS DE CABRA POR SUS MÉRITOS DEPORTIVOS DURANTE EL AÑO 2025 (GEX 2025/9387).
- 4.-SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA SUSTITUCIÓN DE ASCENSOR EN C/SANTA ROSALÍA (GEX 2025/29195).
- 5.-SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSOR PRIVATIVO EN PISO EN AVDA. JOSÉ SOLIS DE CABRA (GEX 2025/6302).
- 6.-SOLICITUD AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN ESPACIO PÚBLICO CON CIRCULACIÓN DEL "TREN NAVIDEÑO" CAMPAÑA NAVIDAD 2025 (GEX 2025/33379).
- 7.-SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA LA ACTIVIDAD "XLVI CONCURSO INFANTIL DE DIBUJO Y PINTURA " JUNTO A LA TRADICIONAL CHOCOLATADA Y TORTAS DE MASA (GEX 2025/29268).
- 8.-ASUNTOS DE URGENCIA.
9. RUEGOS Y PREGUNTA

Código seguro de verificación (CSV):

5E53 1F22 5427 0217 C70F



5E531F2254270217C70F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-12-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-12-2025



Abierto el acto por la Presidencia, se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

1.-PROUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE GESTOR DE PROYECTOS EMPRESARIALES, PROMOCIÓN EXTERIOR, DESARROLLO LOCAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO RELATIVA A LA CESIÓN DE USO DE ESPACIO DEL CENTRO A.D.I.E. (GEX 2025/33522).

Se dio de la siguiente propuesta, fechada el día 04-12-2025, cuya literalidad dice como sigue:

"PROUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE GESTOR DE PROYECTOS EMPRESARIALES, PROMOCIÓN EXTERIOR, DESARROLLO LOCAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO"

La Concejal-Delegada de Desarrollo Económico y Promoción de Empleo del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra eleva a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta, para su estudio y aprobación, si procede:

De conformidad con la solicitud presentada y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Admisión del Centro de Apoyo al Desarrollo, la Innovación y el Emprendimiento (Centro ADIE) del Ayuntamiento de Cabra, se propone la cesión del uso del espacio del Centro ADIE para el martes 23 de diciembre de 2025, en horario de 10:00 a 13:00 horas, con el fin de disponer de una alternativa en caso de que las condiciones climatológicas impidan la realización de la actividad de parkour programada en el PAU R-2.

Asimismo, se informa de que el Equipo de Corresponsables Juveniles de la Delegación de Juventud ha organizado una nueva edición de Multiaventura Joven dentro de la Campaña de Navidad 2025/2026. Por tal motivo, se propone igualmente la cesión del Centro ADIE para el día 29 de diciembre de 2025, en horario de 16:00 a 21:00 horas, en sustitución de la fecha inicialmente solicitada del 26 de diciembre.

*Fdo.: Antonia Jesús García Herrera
Concejal-Delegada de Gestor de Proyectos Empresariales, Promoción Exterior,
Desarrollo Local y Formación para el Empleo"*

Visto el informe emitido al efecto por la Secretaría General Acctal., en fecha 09-12-2025.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER el uso del espacio del Centro ADIE para la celebración de "Parkour" para el martes 23 de diciembre de 2025 (de 10h a 13h) y el día 29 de diciembre de 2025, para la actividad "Multiaventura Joven" en horario de 16h a 21h.



2.-PROUESTA DE APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES DEPORTIVAS DE CABRA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2025 (GEX 2025/9348).

Se dio cuenta de la propuesta de Alcaldía, fechada el día 05-12-2025, del siguiente tenor literal:

"ASUNTO: PROUESTA DE APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES DEPORTIVAS DE CABRA, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2025.

En el B.O.P. 152 de 7 de agosto de 2025, se publicó la convocatoria de premios/subvenciones destinadas a deportistas de cabra por sus méritos deportivos durante el año 2025.

Código seguro de verificación (CSV):
5E53 1F22 5427 0217 C70F



5E531F2254270217C70F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaría Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-12-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-12-2025

Transcurridos todos los plazos y trámites recogidos en las bases que rigen dicha convocatoria, la Comisión de Evaluación se reunía en el Ayuntamiento de Cabra, el día 5 de diciembre de 2025, para formular propuesta definitiva de resolución.

El Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra propone a Junta de Gobierno Local para discusión y aprobación, si procede de la siguiente propuesta:

- Aprobación de la Resolución Definitiva de las subvenciones a entidades deportivas de Cabra para el desarrollo de proyectos y/o actividades deportivas durante el año 2025.

Asimismo con carácter previo se solicita:

- Informe de crédito a la Intervención de este Ayuntamiento sobre la existencia de crédito en la partida presupuestaria: 3410.482.00

(Fechado y firmado electrónicamente)"

Se dio cuenta del informe del órgano instructor fechado el día 5-12-2025 cuya literalidad dice como sigue:

"INFORME DEL ÓRGANO INSTRUCTOR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS POR LOS BENEFICIARIOS

D. Antonio Cazorla Campos, Técnico de la Delegación de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra en calidad de órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones contenido en el B.O.P. 152 de 7 de agosto de 2025, EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES DE CABRA, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DEPORTISTAS DURANTE EL AÑO 2025, (BDNS 850074) de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, emito el siguiente informe:

PRIMERO: en fecha de **28 de abril de 2025** el Ayuntamiento Pleno aprobó las Bases Reguladoras de Subvenciones a entidades deportivas locales para el desarrollo de proyectos/actividades deportivas, dichas Bases se publicaron en el B.O.P. nº 138 de Córdoba de fecha **21 julio de 2025**, bases que rigen la convocatoria señalada anteriormente.

SEGUNDO: que, transcurrido el plazo establecido de presentación de solicitudes, conforme a las Bases de la convocatoria la Comisión de Evaluación se reunió en el Ayuntamiento de Cabra, el día **11 de noviembre de 2025**, para evaluar los proyectos presentados y formular propuesta de resolución provisional.

TERCERO: que, de dicha resolución se da traslado a las entidades, y realizado el trámite de audiencia, la Comisión de Evaluación se reunió en el Ayuntamiento de Cabra el día **5 de diciembre de 2025**, para formular propuesta definitiva de resolución y acordar su elevación a Junta de Gobierno Local.

CUARTO: Que se acredita en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, de que los beneficiarios se hallan al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no están incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO: que del examen de las solicitudes presentadas en plazo y admitidas, resultan los solicitantes que se relacionan en el ANEXO I y cumplen los requisitos necesarios para acceder a la evaluación por parte de la Junta de Gobierno Local y su posterior aprobación.

(Fechado y firmado electrónicamente)."'

ANEXO I

Código seguro de verificación (CSV):
5E53 1F22 5427 0217 C70F



5E531F2254270217C70F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-12-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-12-2025

CLUB	CIF	PRESUPUESTO	SOLICITUD	CANTIDAD TOTAL ASIGNADA	PORCENTAJE DE AYUDA	PROYECTO
C.D. DELPHIS	G-14880629	6.735,01	5.051,25	5.023,55	74,58%	Participación en campeonato nacionales de natación con aletas, participación en campeonatos provinciales de natación clásica y participación de 5 equipos en liga federada de voleibol año 2025
C.D. BALONCESTO CABRA	G-14590376	20.500,00	15.170,00	15.143,88 €	73,87 %	Participación de 14 equipos federados en competición federada año 2025
C.D. MTB CABRA	G-14984447	11.480,00 €	3.000,00 €	2.940,72 €	25,60%	Organización de: rutas de MTB los fines de semana, convivencia amigos de la BTT, camino francés de Santiago. Asistir a pruebas competitivas organizadas por la Federación Andaluza y Española
C.D. BALONMANO EGABRENSE	G-14974281	6.653,89 €	3.393,49 €	1.878,61 €	28,23%	Participación de 4 equipos en competición federada de balonmano año 2025
PEÑA CICLISTA EGABRENSE	G-14312037	10.000,00 €	6.000,00 €	2.552,76 €	25,52%	Participación del equipo Junior de ciclismo en competiciones de ámbito nacional e internacional, año 2025
C.D. EGAFUTSA	G-19961044	3.627,01 €	2.500,00 €	2.105,59 €	58,05%	Participación de un equipo federado senior masculino fútbol sala en 2º Andaluza año 2025
C.D. CABRA FÚTBOL SALA	G-56112543	3.840,91 €	2.688,63 €	1.393,67 €	36,28%	Participación de dos equipos federados de fútbol sala: alevín masculino y senior femenino año 2025

CLUB	CIF	PRESUPUESTO	SOLICITUD	CANTIDAD TOTAL ASIGNADA	PORCENTAJE DE AYUDA	PROYECTO
C.D. EGABRENSE	G-14365068	9.172,80 €	6.500,00 €	4.770,75 €	52,00 %	Participación de un equipo senior masculino de fútbol en Primera Andaluza de Fútbol año 2025
C.D. FÚTBOL BASE EGABRENSE	G-14925606	13.798,64 €	10.000,00 €	7.344,45 €	53,22%	Participación de 12 equipos federados de fútbol en competición federada de fútbol durante el año 2025
C.D. EFIT	G-56026701	7.774,84 €	2.500,00 €	1.617,10 €	20,79%	Organización Hercules Cup 2025
C.D. GRUPO ESPELEOLOGÍA AIRE LIBRE	G-14541957	3.657,24 €	1.840,34 €	723,60 €	19,76%	Jornadas de tecnicidad en técnicas de progresión vertical, exploración de cavidades , espeleología en Sima Aguadero I y II, senderismo sierras subbéticas y vía ferrata del Castillo.
C.D. PESCA FUENTE DEL RÍO	G-14345524	1.262,00 €	946,50 €	747,13 €	59,20%	Participación en liga federada de pesca durante el año 2025
C.D. BILLAR EGABRENSE	G-14845606	4.000,00 €	2.800,00 €	1.251,20 €	31,28%	Participación en liga federada de billar a tres bandas durante el año 2025
C.D. AJEDREZ EGABRO	G-144561025	2.649,56 €	820,92 €	451,43 €	17,03%	Escuela Deportiva de ajedrez durante el año 2025, torneo de ajedrez entre colegios e institutos y torneos entre barrios y asociaciones de Cabra.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 10 de diciembre de 2025 que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones dirigidas a ENTIDADES DEPORTIVAS DE CABRA, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2025 referenciadas en el informe anteriormente transcrita.



Código seguro de verificación (CSV):
5E53 1F22 5427 0217 C70F



5E531F2254270217C70F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-12-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-12-2025

3.-PROPIUESTA DE APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES/PREMIOS DESTINADAS A DEPORTISTAS DE CABRA POR SUS MÉRITOS DEPORTIVOS DURANTE EL AÑO 2025 (GEX 2025/9387).

Se dio cuenta de la propuesta de Alcaldía, fechada el día 05-12-2025, del siguiente tenor literal:

"ASUNTO: PROPIUESTA DE APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE PREMIOS/SUBVENCIONES DESTINADAS A DEPORTISTAS DE CABRA POR SUS MÉRITOS DEPORTIVOS DURANTE EL AÑO 2025

En el B.O.P. 152 de 7 de agosto de 2025, se publicó la convocatoria de premios/subvenciones destinadas a deportistas de cabra por sus méritos deportivos durante el año 2025.

Transcurridos todos los plazos y trámites recogidos en las bases que rigen dicha convocatoria, la Comisión de Evaluación se reunía en el Ayuntamiento de Cabra, el día 5 de diciembre de 2025, para formular propuesta definitiva de resolución.

El Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra propone a Junta de Gobierno Local para discusión y aprobación, si procede de la siguiente propuesta:

- *Aprobación de la Resolución Definitiva de Premios / Subvenciones para deportistas de Cabra por sus méritos deportivos, la cual se adjunta a esta propuesta.*

Asimismo con carácter previo se solicita:

- *Informe de crédito a la Intervención de este Ayuntamiento sobre la existencia de crédito en la partida presupuestaria: 3410.481.00*

(Fechado y firmado electrónicamente)

Se dio cuenta del informe del órgano instructor fechado el día 5-12-2025 cuya literalidad dice como sigue:

"INFORME DEL ÓRGANO INSTRUCTOR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS POR LOS BENEFICIARIOS

D. Antonio Cazorla Campos, Técnico de la Delegación de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra en calidad de órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones contenido en el B.O.P. 152 de 7 de agosto de 2025, EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE PREMIOS/SUBVENCIONES DESTINADAS A DEPORTISTAS DE CABRA POR SUS MÉRITOS DEPORTIVOS DURANTE EL AÑO 2025, (BDNS 850061) de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, emito el siguiente informe:

PRIMERO: en fecha de 28 de abril de 2025 el Ayuntamiento Pleno aprobó las Bases Reguladoras de Subvenciones a entidades deportivas locales para el desarrollo de proyectos/actividades deportivas, dichas Bases se publicaron en el B.O.P. nº 138 de Córdoba de fecha 18 julio de 2025, bases que rigen la convocatoria señalada anteriormente.

SEGUNDO: que, transcurrido el plazo establecido de presentación de solicitudes, conforme a las Bases de la convocatoria la Comisión de Evaluación se reunió en el Ayuntamiento de Cabra, el día 11 de noviembre de 2025, para evaluar los proyectos presentados y formular propuesta de resolución provisional.

TERCERO: que, de dicha resolución se da traslado a los interesados, y realizado el trámite de audiencia, la Comisión de Evaluación se reunió en el Ayuntamiento de Cabra el día 5 de diciembre de 2025, para formular propuesta definitiva de resolución y acordar su elevación a Junta de Gobierno Local.

CUARTO: Que se acredita en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, de que los beneficiarios se hallan al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no están incursos en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO: que del examen de las solicitudes presentadas en plazo y admitidas, resultan los solicitantes que se relacionan en el ANEXO I y cumplen los requisitos necesarios para acceder a la evaluación por parte de la Junta de Gobierno Local y su posterior aprobación.

(Fechado y firmado electrónicamente)."

Código seguro de verificación (CSV):

5E53 1F22 5427 0217 C70F



5E531F2254270217C70F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-12-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-12-2025

DEPORTISTA	DNI	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	DEPORTE
JUAN ANDRÉS MUÑOZ LOZANO		246,72	NATACIÓN
HUGO CASTRO PLATA		61,68	NATACIÓN
ALEJANDRA MUÑOZ LOZANO		349,52	NATACIÓN
ANGEL LEIVA RUIZ		390,64	NATACIÓN
ANA ISABEL BORRALLO FERNÁNDEZ		123,36	NATACIÓN
JOSE CABALLERO BAENA		185,04	NATACIÓN
MANUEL MOYANO VALVERDE		318,68	CICLISMO
DIEGO RIVAS MELLADO		390,65	NATACIÓN
ANDRES ARROYO ARENAS		164,48	TIRO CON ARCO
ALVARO VILLAR MELLADO		123,36	NATACIÓN
RAFAEL VILLAR MELLADO		185,04	NATACIÓN
LUIS PEREZ JIMENEZ		30,84	MOTOCICLISMO
ISAAC RUZ LOPERA		30,84	NATACIÓN
INMACULADA PÉREZ ARROYO		61,68	NATACIÓN
CARLOS LOPEZ CARMONA		328,96	NATACIÓN
LUCAS LOPEZ CARMONA		308,40	NATACIÓN
ADRIAN CHACON CASTRO		61,68	NATACIÓN
ADRIAN CASTRO PLATA		452,32	NATACIÓN
NATACHA PEREZ TRIANO		185,04	NATACIÓN

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 10 de diciembre de 2025 que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la resolución definitiva de la convocatoria de premios/subvenciones dirigidas a DEPORTISTAS DE CABRA POR SUS MÉRITOS DEPORTIVOS DURANTE EL AÑO 2025 referenciadas en el informe anteriormente transcrto.



Código seguro de verificación (CSV):
5E53 1F22 5427 0217 C70F



5E531F2254270217C70F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-12-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-12-2025

4.-SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA SUSTITUCIÓN DE ASCENSOR EN C/SANTA ROSALÍA (GEX 2025/29195).

Antes de comenzar a tratar este punto, el Sr. Alcalde se ausenta del despacho de Alcaldía donde tiene lugar la celebración de la Junta de Gobierno, y asume la presidencia del órgano la Sra. Encarnación Priego.

Se dio cuenta del escrito presentado por Dª. Laura Rodríguez Alcubet con NIF: [REDACTED], en representación de **Cdad. Prop. Calle Santa Rosalía, 3** (CIF: H-14937379) registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el n.º 013/RET/2025/12249, el día 30-10-2025, (expte. Gex 2025/29195), por el que solicita licencia urbanística de obras para sustitución de ascensor existente.

Visto el informe favorable emitido por el Sr. arquitecto técnico municipal, de fecha 10-12-2025, que obra en expediente administrativo de referencia.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General, con fecha 10-12-2025, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA CONCEDER a la CDAD. DE PROPIETARIOS CL SANTA ROSALÍA, 3 de Cabra, licencia urbanística de obras para la SUSTITUCIÓN DE ASCENSOR EXISTENTE Y MEJORA ACCESIBILIDAD EN EDIFICIO DE VIVIENDAS sito en Calle Santa Rosalía n.º 3 de Cabra, con base en el informe técnico más arriba referenciado y con los condicionantes incluidos en el mismo y del que se remitirá copia al interesado junto con la notificación de este acuerdo.



5.-SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSOR PRIVATIVO EN PISO EN AVDA. JOSÉ SOLIS DE CABRA (GEX 2025/6302).

Se dio cuenta del escrito presentado por Dª. Francisca Castro Roldán con NIF: [REDACTED], registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el n.º 013/RET/2025/2567, el día 10-03-2025, (expte. Gex 2025/6302), por el que solicita licencia urbanística de obras para instalación de ascensor privativo en vivienda plurifamiliar sita en Avda. José Solís, 39 de Cabra.

Visto el informe favorable emitido por el Sr. arquitecto técnico municipal, de fecha 10-12-2025, que obra en expediente administrativo de referencia.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General, con fecha 10-12-2025, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA CONCEDER a Dª. Francisca Castro Roldán, licencia urbanística de obras para la INSTALACIÓN DE ASCENSOR PRIVATIVO EN PISO 2 DE BLOQUE PLURIFAMILIAR en Avda. José Solís, 39 de Cabra, con base en el informe técnico más arriba referenciado y con los condicionantes incluidos en el mismo y del que se remitirá copia al interesado junto con la notificación de este acuerdo.



6.-SOLICITUD AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN ESPACIO PÚBLICO CON CIRCULACIÓN DEL "TREN NAVIDEÑO" CAMPAÑA NAVIDAD 2025 (GEX 2025/33379).

Código seguro de verificación (CSV):
5E53 1F22 5427 0217 C70F



5E531F2254270217C70F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-12-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-12-2025

Se dio cuenta del escrito presentado por D.Juan Antonio Cerrillo Girón con NIF: [REDACTED], en representación de la Asociación Centro Comercial Abierto de Cabra (CIF: G-56000599), registrado telemáticamente de entrada con el nº 013/RET/E/2025/13691 de fecha 03-12-2025, por el que solicita autorización para la circulación de vehículo "TREN TURÍSTICO" por vías públicas, entre los días 9 de diciembre 2025 y 4 de enero 2026.

Visto el informe favorable emitido por el Sr. Ingeniero Técnico Municipal para la actividad a desarrollar, fechado el 8-12-2025, que obra en el expediente administrativo de referencia.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, de fecha 09-12-2025 del siguiente literal:

"NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL NÚMERO: _____

Op: 6246/Inf: 6227

Rfcia.: 956/2025_fl

Fecha: 08/12/2025

Asunto: INFORME SOBRE TREN TURÍSTICO // CAMPAÑA NAVIDAD 2025

Interesado/a: ASOC. EMPRESARIOS DE CABRA (AECA)

INFORME DEL OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA LOCAL

Vista la solicitud que nos hace llegar en relación a la instancia presentada por la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE CABRA de fecha de 03/12/2025 RET nº 13.691, en la que solicita autorización para la circulación de un vehículo con denominación TREN TURÍSTICO por vías competencia de esta Policía Local con motivo de la CAMPAÑA DE NAVIDAD tengo a bien informarle lo que sigue:

PRIMERO: En relación al itinerario establecido por esa Asociación, no se observa inconveniente alguno en su autorización. Se hace saber que la organización deberá buscar, siempre y en todo caso, un emplazamiento que garantice la seguridad de los pasajeros en la subida y bajada del vehículo, maniobra que no podrá interrumpir el normal desarrollo de la circulación.

SEGUNDO: El titular del vehículo especial de transportes de pasajeros con fines turísticos deberá contar con la documentación que se indica:

① PERMISO DE CIRCULACIÓN del conjunto del vehículo

② AUTORIZACIÓN COMPLEMENTARIA expedida por este Ayuntamiento conforme al artículo 28.6 del Reglamento General de Vehículos.

③ El conjunto de vehículo no podrá circular a una velocidad superior a 25 km/h, teniendo expresamente que respetar la velocidad restringida en las zonas de única plataforma.

④ Deberá desarrollarse la actividad conforme a Instrucción 12/V-99.

⑤ El vehículo en su conjunto deberá tener concertado el correspondiente S.O.A. y el SOVI de viajeros según R.D. 1575/1989 para el servicio público de más de 9 plazas.

⑥ Deberá contar con un libro de hojas de reclamaciones.

TERCERO: La parte interesada deberá coordinar con esta Jefatura el acceso CL. SANTA ROSALÍA y PLAZA ESPAÑA, al tratarse de vías cerradas o restringidas al tráfico rodado en horario comercial y fines de semana/festivos, respectivamente.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

EL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA

Fdo. Ignacio Ávila Granados

(Fdo. Electrónicamente en la fecha de la firma)"

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR al Centro Comercial Abierto de Cabra la circulación por las vías públicas con el vehículo "TRENECITO TURÍSTICO NAVIDEÑO", entre los días 9 de diciembre 2025 y 4 de enero 2026, conforme a los condicionantes incluidos en el informe técnico más arriba mencionado del que se adjunta una copia al presente acuerdo.

Código seguro de verificación (CSV):

5E53 1F22 5427 0217 C70F



5E531F2254270217C70F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-12-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-12-2025



7.-SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA LA ACTIVIDAD "XLVI CONCURSO INFANTIL DE DIBUJO Y PINTURA " JUNTO A LA TRADICIONAL CHOCOLATADA Y TORTAS DE MASA (GEX 2025/29268).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Enrique Navas Tienda con NIF: [REDACTED], en representación de la Asociación Cabalgata de Reyes Magos (CIF: G-14274344), registrado telemáticamente de entrada con el nº 013/RET/E/2025/12310 de fecha 02-11-2025, por el que solicita autorización para la ocupación de la vía pública para la celebración de una actividad recreativa ocasional con preparación de comida y bebidas en la parte trasera del Ayuntamiento el día 12 de diciembre de 2025.

Visto el informe favorable emitido por el Sr. Ingeniero Técnico Municipal para la actividad a desarrollar, fechado el 10-12-2025, del siguiente literal:

"EXPTE. GEX: 29.268/2025

ACTIVIDAD : OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA LA ACTIVIDAD DE "XLVI CONCURSO INFANTIL DE DIBUJO Y PINTURA " JUNTO A LA TRADICIONAL CHOCOLATADA Y TORTAS DE MASA.

EMPLAZAMIENTO : PARTE TRASERA DE EDIFICO DE AYUMTAMIENTO

SOLICITANTE: D. ENRIQUE NAVAS TIENDA, en representación de ASOCIACION CABALGATA DE REYES MAGOS.

Requerido este Servicio de Oficina Técnica de este Ayuntamiento en relación con la solicitud de la solicitud con fecha 02-11-2025 y nº de registro 013/RET/E/2025/12310, por la que solicita ocupación de vía publica para la celebración de una actividad recreativa ocasional con preparación de comida y servicio de bebidas, sita en Parte Trasera de edificio del Ayuntamiento en el municipio de Cabra para el día 12 de diciembre de 2025, presentada por D. ENRIQUE NAVAS TIENDA, en representación de ASOCIACION CABALGATA DE REYES MAGOS, el técnico que suscribe informa:

2. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

En atención a la documentación aportada por el solicitante cabe distinguir lo siguiente:

- En relación instalación eléctrica del establecimiento en el que se pretende la celebración de la actividad recreativa ocasional se habrá de dotar de las prescripciones establecidas para la instalación eléctrica temporal, según lo establecido por la ITC – BT 034 INSTALACIONES CON FINES ESPECIALES, FERIAS Y STANDS, debiendo contar el correspondiente certificado de instalación emitido por empresa instaladora debidamente habilitada, según REBT.

3. ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD

3.1. De acuerdo a lo establecido en la Ley 13/99 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía la normativa afectante en vigor es:

- Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.

- Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de - Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

- Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se prueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

- Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los Contratos de Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

- Decreto 106/2015, de 17 de marzo, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de las manifestaciones festivas con uso de artificios pirotécnicos y la formación de las personas que intervienen en los mismos.

Código seguro de verificación (CSV):
5E53 1F22 5427 0217 C70F



5E531F2254270217C70F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-12-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-12-2025

- Decreto 247/2011, de 19 de julio, por el que se modifican diversos Decretos en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

3.2. La actividad solicitada en base a lo establecido en el Nomenclátor se cataloga como sigue:

Tipo de Actividad: Recreativa.

Periodo de vigencia: Ocasional:

12 de diciembre de 2025

Ámbito: Municipal.

Catalogación: Las actividades de hostelería con servicio de comidas, bebidas corresponden al Epígrafe II.10.

Establecimiento público de carácter eventual: Tipo abierto, descubierto e independiente.

Aforo: Parte Trasera del Ayuntamiento: Se utilizará una superficie de 56,10 m² destinados a la instalación de 1 carpa y mesas: 29 personas.

Horario de apertura y cierre: El horario de apertura y cierre del establecimiento público se determinará asimismo por el Ayuntamiento correspondiente, con los siguientes límites:

• Régimen gral. de horario máximo de cierre: Establecimientos de hostelería sin música 02:00 horas.

Cuando la apertura de los establecimientos públicos relacionados en el apartado anterior se produzca en viernes, sábado y vísperas de festivo, el horario máximo de cierre se ampliará en una hora más. Art. 17.1 y 2.

• Régimen gral. de horario de apertura: Los establecimientos públicos no se podrán abrir al público antes de las 06:00 horas. Art.18.1.

3.3. En relación a la documentación presentada:

– Se ejecutará una instalación eléctrica de carácter temporal de baja tensión.

– Se utilizarán mesas y peroles de aceite alimentado de bombona de butano y una carpa ignífuga.

- Servirá comida durante la celebración del evento, incluyendo bebidas sin envasar.

4. CONCLUSIÓN

En atención a los antecedentes y a la vista de la documentación aportada junto con el análisis de la actividad realizado, dicha documentación se considera necesaria para la realización de la actividad recreativa ocasional en el establecimiento indicado, informándose FAVORABLEMENTE; debiendo cumplir las siguientes medidas correctoras que habrán de incluirse en su caso en la correspondiente autorización municipal, en cumplimiento de la normativa de aplicación:

1) La entidad organizadora se obliga a adoptar y mantener íntegramente todas las condiciones

técnicas de seguridad, accesibilidad, higiene, sanitarias, de nivel de ruidos y medioambientales que se establecen con carácter general para la celebración del espectáculo público de carácter ocasional, según Decreto núm. 195/2007 de Consejería de Gobernación, de 26 junio; así como las siguientes especificaciones:

– Se habrá de ACREDITAR LA VIGENCIA Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIO en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, debiendo aportar copia compulsada de la póliza de seguro de responsabilidad civil y recibo acreditativo del abono de la prima de la correspondiente póliza. Art. 7. apdo 1.

Dado que la actividad consiste en la elaboración y venta para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los alimentos deberán estar en posesión del Certificado correspondiente acreditativo de la formación como Manipulador de Alimentos o Carnet de Manipulador de Alimentos, por tanto se el solicitante deberá aportar dicha documentación y DNI de la acreditada.

– A la vista de la documentación aportada se han de respetar los siguientes horarios límite de apertura y cierre para la concurrencia pública:

. Horario de apertura: 17.00 h. de la tarde

. Horario de cierre: 21:00 h. de la noche

– El aforo máximo previsto es de 29 personas y una ocupación máxima prevista de 56,10 m² de espacio público en Parte Trasera de edificio de Ayuntamiento, no se prevé la instalación de veladores ni sillas.

– A partir de la hora de cierre establecida, la persona responsable de la organización de la actividad o el personal dependiente de ésta procederá, al cese de todo espectáculo público, actividad recreativa o actuación y no se servirán más consumiciones. Tampoco se permitirá el acceso de más personas y se encenderán todas las luces del espacio público en el caso de que las hubiere, para facilitar el desalojo, debiendo quedar totalmente vacío de

Código seguro de verificación (CSV):
5E53 1F22 5427 0217 C70F



5E531F2254270217C70F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-12-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-12-2025

público media hora después del horario permitido, sin perjuicio de las labores de recogida que sean necesarias acometer por las personas trabajadoras del recinto, tras el desalojo total del público.

– A la vista de la documentación aportada en ningún caso el desarrollo de la actividad recreativa solicitada tendrá incidencia u ocupación sobre vías públicas y terrenos objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial Art.8.2.

2) En aplicación del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT) art. 18.2, las instalaciones eléctricas deberán ser realizadas únicamente por empresas instaladoras. Por lo que en relación a la ejecución de la instalación eléctrica temporal proyectada para el establecimiento se habrá de aportar el correspondiente Certificado de Instalación emitido por empresa instaladora debidamente habilitada.

3) En cumplimiento del D 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía art.28. Se habrán de adoptar por parte del organizador las medidas necesarias que permitan asegurar la accesibilidad existente en el espacio de uso público para el que se solicita la actividad de carácter ocasional.

5. OBSERVACIONES

El presente informe se emite al sólo efecto del cumplimiento de la documentación obrante en esta O.T. en relación a la normativa para la celebración de actividades recreativas desarrollada en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

No obstante lo anteriormente indicado con respecto a la instalación, cabe señalar en relación al reparto de publicidad o de cartelería en vías competencia de la Policía Local, se recuerda que, conforme a la Ordenanza Municipal sobre las Normas de la Convivencia Ciudadana en el T.M de Cabra queda expresamente prohibido arrojar, esparcir o depositar sobre la calzada octavillas de publicidad, así como la instalación de cartelería sobre el mobiliario público (farolas, otras luminarias, señales de tráfico, marquesinas, etc.), debiendo sólo instalarse en los paneles habilitados por el Ayuntamiento y medios digitales al alcance del interesado.

Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma.

EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a la Asociación Cabalgata de Reyes Magos la ocupación de la vía pública con la tradicional actividad recreativa “XLVI Concurso Infantil de Dibujo y Pintura” junto con chocolatada y tortas de masa para día 12 de diciembre de 2025 en la parte trasera del Ayuntamiento, conforme a los condicionantes incluidos en el informe técnico más arriba transrito.



8.-ASUNTOS DE URGENCIA.

Ratificada la urgencia por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, de conformidad con el art. 54. f) del Reglamento Orgánico Municipal y a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, se trata por la vía de urgencia, incluyéndose en el orden del día, el siguiente asunto:

8.1.-SOLICITUD DE CELEBRACIÓN DE ZAMBOMBADA Y POTAJE LOS DÍAS 13 Y 20 DE DICIEMBRE DE 2025 (GEX 2025/33126).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. José Felipe Egea Granados con NIF: [REDACTED], en representación de la Hermandad de Nuestra Señora del Rocío, registrado telemáticamente de entrada con el nº 013/RET/E/2025/13146 de fecha 19-11-2025, por el que solicita autorización para la celebración de evento de “zambombada y potaje” a celebrar en la Casa Hermandad Rocío de Gloria en Avda. José Solís, 105 los días 13 y 20 de diciembre de 2025.

Código seguro de verificación (CSV):
5E53 1F22 5427 0217 C70F



SE531F2254270217C70F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-12-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-12-2025

Visto el informe favorable emitido por el Sr. Ingeniero Técnico Municipal para la actividad a desarrollar, fechado el 11-12-2025, del siguiente literal:

"EXpte. GEX: 33.126/2025

ACTIVIDAD : CELEBRACIÓN DE LOS EVENTOS DE ZAMBOMBADA Y POTAJE LOS DÍAS 13 Y 20 DE DICIEMBRE DE 2025

EMPLAZAMIENTO: AVDA. JOSÉ SOLÍS RUIZ, 105

REF. CATASTRAL: 2587509UG7429S0001SO

SOLICITANTE: D. JOSE FELIPE EGEA GRANADOS, en representación de Hermandad de Nuestra Señora del Rocío

Requerido este Servicio de Oficina Técnica de este Ayuntamiento en relación con la solicitud de fecha 19-11-2025 y nº de registro 013/RET/E/2025/13146, por la que solicita autorización para la celebración de los eventos de zambombada y potaje a celebrar en Casa de Hermandad Rocío de Gloria, ubicada en la Avda. de José Solís, 105, los días 13 y 20 de diciembre de 2025, el técnico que suscribe informa:

1.- ANTECEDENTES

- Solicitud de autorización suscrita por D. JOSE FELIPE EGEA GRANADOS, en representación de Hermandad de Nuestra Señora del Rocío, al Ayuntamiento de Cabra para la celebración de los eventos de zambombada y potaje a celebrar en Casa de Hermandad Rocío de Gloria, ubicada en la Avda. de José Solís, 105, los días 13 y 20 de diciembre de 2025, según registro entrada 013/RET/E/2025/13146 de fecha 19/11/2025, aportando la siguiente documentación:

- Declaración responsable suscrita por D. Felipe Egea Granados, de persistencia de que el establecimiento mantiene íntegramente las condiciones bajo las cuales le fue otorgada la autorización de apertura en el año 2024.
- Duplicado del contrato del seguro de responsabilidad civil con la aseguradora Reale Seguros Generales, S.A. con n.º de póliza 1332400003477/ 1. Fecha de efecto desde las 0 h. del 27/04/2025 a las 0 h. del 27/04/2026.
- Recibo del pago correspondiente al periodo anteriormente indicado.

2.- ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

En atención a la documentación aportada por el solicitante cabe distinguir lo siguiente:

- En relación instalación eléctrica del establecimiento en el que se pretende la celebración de la actividad recreativa ocasional se habrá de dotar de las prescripciones establecidas para la instalación eléctrica, según ITC-028 LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA debiendo contar el correspondiente certificado de instalación emitido por empresa instaladora debidamente habilitada, según REBT.
- La actividad recreativa se desarrolla en espacio privado sin incidencia en espacio público, en cuyo caso, habría de contar con el preceptivo informe de la Jefatura de Policía Local, art. 8 y 9 del D.195/2007.
- En aplicación del art. 7, apdo 1 del D.195/2007, se ha aportado duplicado del contrato del seguro de responsabilidad civil con n.º de póliza 1332400003477/1, quedando acreditado la vigencia del seguro general de RC.

3.- ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD

3.1. De acuerdo a lo establecido en la Ley 13/99 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía la normativa afectante en vigor es:

- Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.
- Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.
- Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se prueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía - Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los Contratos de Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Código seguro de verificación (CSV):

5E53 1F22 5427 0217 C70F



5E531F2254270217C70F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-12-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-12-2025

- Decreto 106/2015, de 17 de marzo, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de las manifestaciones festivas con uso de artificios pirotécnicos y la formación de las personas que intervienen en los mismos.
- Decreto 247/2011, de 19 de julio, por el que se modifican diversos Decretos en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

3.2. La actividad solicitada en base a lo establecido en el Nomenclátor se cataloga como sigue:

Tipo de Actividad: Recreativa ocasional.

Catalogación:

- Actividad Principal: de relaciones culturales y sociales

– La zambombada se entenderá por esta actividad su carácter recreativo, de conformidad con su normativa sectorial, como aquella mediante la cual se ofrezca al público, bien en establecimientos públicos habilitados legalmente para ello o en espacios abiertos de vías públicas y de otras zonas de dominio público, la posibilidad de incrementar o intercambiar conocimientos y relaciones humanas, mediante la exhibición de obras y manifestaciones artísticas, conferencias, congresos, acceso a registros culturales, documentales y de información cualesquiera que sea su soporte, exposiciones de bienes muebles o de contenido social y etnológico relevantes así como a través de cualquier otra actividad de características o finalidades análogas.

- Actividades complementarias:

– Las actividades de hostelería con servicio de comidas, bebidas sin la utilización de equipos de amplificación o reproducción sonora o audiovisuales y el desarrollo de manifestaciones musicales en directo de pequeño formato para amenización de las personas usuarias corresponden al Epígrafe II.10.

Ámbito: Municipal.

Establishimiento: público, fijo, cerrado, cubierto, dependiente con acceso directo a vía pública.

Aforo: Avda. José Solís Ruiz, 105_ Total Aforo: 48 personas.

Horario de apertura y cierre: El horario máximo de cierre y apertura de establecimientos públicos de hostelería se determinará asimismo por el Ayuntamiento correspondiente, con el límite previsto en los artículos 17 y 18 sin que su cierre pueda superar las 02:00 horas con carácter general, salvo expresa autorización. Art. 20 apdos. 2 y 3.

Periodo de vigencia: Ocasional, 13 y 20 de diciembre de 2025.

3.3. En relación a la documentación presentada:

- Se han aportado la preceptiva copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil y recibo acreditativo del abono de la prima, según Disposición Transitoria 1º de la Ley 13/99.
- Se ejecutará una instalación eléctrica de baja tensión para establecimiento de pública concurrencia.
- No montará estructuras desmontables (carpas, escenarios...).
- No montará escenario ni grupo electrógeno.
- No se instalarán equipos de reproducción sonora.
- Servirán comida durante la celebración del evento, incluyendo bebidas y alimentos envasados de forma industrial y con registro sanitario.

4.- CONCLUSIÓN

En atención a los antecedentes y a la vista de la documentación aportada junto con el análisis de la actividad realizado, dicha documentación se considera necesaria para la realización de la actividad recreativa ocasional en el establecimiento indicado, informándose FAVORABLEMENTE; debiendo cumplir las siguientes medidas correctoras que habrán de incluirse en su caso en la correspondiente autorización municipal, en cumplimiento de la normativa de aplicación:

1) La entidad organizadora se obliga a adoptar y mantener íntegramente todas las condiciones técnicas de seguridad, accesibilidad, higiene, sanitarias, de nivel de ruidos y medioambientales que se establecen con carácter general para la celebración del espectáculo público de carácter ocasional, según Decreto núm. 195/2007 de Consejería de Gobernación, de 26 junio; así como las siguientes especificaciones:

Código seguro de verificación (CSV):

5E53 1F22 5427 0217 C70F



5E531F2254270217C70F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-12-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-12-2025

– A la vista de la documentación aportada se han de respetar los siguientes horarios de apertura y cierre para la concurrencia pública:

Horario de apertura, art. 18.2: a partir de las 13:00 horas de los días 13 y 20 de diciembre.

Horario de cierre a las 1:30 horas del día siguiente respectivo (14 y 21 de diciembre)

– El aforo máximo previsto es de 48 personas en el establecimiento público. No se prevé ocupación de espacio de dominio público durante la celebración del evento.

– A partir de la hora de cierre establecida, la persona responsable del establecimiento público o de la organización del espectáculo público o actividad recreativa o el personal dependiente de éstos procederá, en su caso, al apagado de los equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales, así como al cese de todo espectáculo público, actividad recreativa o actuación y no se servirán más consumiciones. Tampoco se permitirá la entrada de más personas y se encenderán todas las luces del establecimiento público para facilitar el desalojo, debiendo quedar totalmente vacío de público media hora después del horario permitido, sin perjuicio de las labores de recogida que sean necesarias acometer por las personas trabajadoras del establecimiento a puerta cerrada, tras el desalojo total del público.

2) En aplicación del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT) art.18.2, las instalaciones eléctricas deberán ser realizadas únicamente por empresas instaladoras. Por lo que en relación a la ejecución de la instalación eléctrica proyectada para el establecimiento de pública concurrencia se habrá de aportar el correspondiente Certificado de Instalación emitido por empresa instaladora debidamente habilitada.

3) En cumplimiento del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, el nivel de inmisión de ruidos en el interior de las edificaciones, no deberá sobreponer los 30 dBA, y el nivel de emisión de ruidos al exterior de las edificaciones, no deberá sobreponer 55 dBA.

4) En aplicación de la vigente Ordenanza Municipal Reguladora de Licencias de Instalación y de Apertura o Funcionamiento de Establecimientos y Actividades de Cabra (BOP nº 18 de 27-01-2011), como documentación y condiciones técnicas de los establecimientos públicos y actividades recreativas ocasionales extraordinarias. Anexo III.

Se ha de portar la documentación correspondiente de verificación de los extintores proyectados suscrita por empresa autorizada, según lo establecido en el vigente Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios.

5. OBSERVACIONES

El presente informe se emite al sólo efecto del cumplimiento de la documentación obrante en esta O.T. en relación a la normativa para la celebración de actividades recreativas desarrollada en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

No obstante lo anteriormente indicado con respecto a la instalación, cabe señalar en relación al reparto de publicidad o de cartelería en vías competencia de la Policía Local, se recuerda que, conforme a la Ordenanza Municipal sobre las Normas de la Convivencia Ciudadana en el T.M de Cabra queda expresamente prohibido arrojar, esparcir o depositar sobre la calzada octavillas de publicidad, así como la instalación de cartelería sobre el mobiliario público (farolas, otras luminarias, señales de tráfico, marquesinas...etc.), debiendo sólo instalarse en los paneles habilitados por el Ayuntamiento y medios digitales al alcance del interesado.

Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma.

EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL"

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a D. José Felipe Egea Granados en representación de Hermandad de Nuestra Señora del Rocío, celebración de evento de zambombada y potaje en Casa Hermandad Rocío de Gloria de Cabra, ubicada en Avda. José Solís 105 de Cabra, los días 13 y 20 de diciembre de 2025, conforme a los condicionantes incluidos en el informe técnico más arriba transrito.



Código seguro de verificación (CSV):
5E53 1F22 5427 0217 C70F



5E531F2254270217C70F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-12-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-12-2025

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos (12:45h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

-FIMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-

Código seguro de verificación (CSV):
5E53 1F22 5427 0217 C70F



5E531F2254270217C70F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-12-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-12-2025